

**Casi la mitad de España ya ha regularizado la ozonoterapia
EXTREMADURA SE CONVIERTE EN LA OCTAVA COMUNIDAD
AUTÓNOMA EN REGULARIZAR LA OZONOTERAPIA**

Estimados ozonoterapeutas de España y del exterior:

Hace escasos cuatro días os comunicábamos la séptima regularización de la ozonoterapia en las comunidades autónomas españolas: la de Cataluña. Ahora nuevamente con gran orgullo para la Asociación Española de Profesionales Médicos en Ozonoterapia (AEPROMO) os informamos que la Comunidad de Extremadura pasa a convertirse en la octava comunidad en regularla.

Gracias a los objetivos trazados, trabajo, tesón y esfuerzo continuo que AEPROMO ha venido desplegando desde su fundación, vamos haciendo camino al andar.

Con la decisión de Extremadura, la ozonoterapia es una práctica ya regularizada en las siguientes ocho comunidades españolas: Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla León, Cataluña, Extremadura, Galicia, y Madrid. Prácticamente la mitad de las comunidades españolas ya la tiene regularizada. En las demás es ampliamente tolerada.

Vale la pena recordar que llegar a este reconocimiento nos ha significado y significa (porque aún nos queda mucho por andar) transitar un camino largo, áspero, duro y complejo en el cual AEPROMO está plenamente comprometida.

Los éxitos obtenidos los hemos alcanzado en tiempo record, ya que AEPROMO solo tiene dos años de haber sido fundada. Este hecho habla del serio compromiso y profesionalidad que esta directiva tiene con sus asociados y la terapia que nos ocupa.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura señala que “los centros sanitarios que pretendan aplicar la citada técnica [ozonoterapia], deben de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1277/2003” y al Decreto 37/2004, de la Comunidad Autónoma de Extremadura “para la obtención de la preceptiva autorización de funcionamiento”

La ozonoterapia “quedaría encuadrada en la Terapias no convencionales (U.101), en la que un médico es responsable de realizar dichos tratamientos. Así mismo se les exige:

- “Formación específica, colegiación y seguro de responsabilidad civil.
- “Equipos de ozonoterapia con marcado CE.
- “Oxígeno medicinal.
- “Copias de los Protocolos de ‘Consentimiento Informado’ para las técnicas ofertadas, en los que conste: Información general, tratamientos alternativos y riesgos de procedimiento o tratamiento propuesto.
- “Protocolos de reanimación cardio pulmonar (RCP) y esterilización / desinfección, así como unidad farmacológica de urgencias.”

AEPROMO quiere recordar que en la “zona socios” de la página web de AEPROMO (www.aepromo.org) se encuentran los protocolos debidamente aprobados por su Junta Directiva. Además la “Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia” sirve de referencia útil a la administración y a los ozonoterapeutas en su práctica diaria profesional. A propósito, la Declaración se encuentra ya traducida al inglés, turco, japonés y árabe; la han firmado hasta ahora quince asociaciones nacionales y

federaciones internacionales; y servirá de herramienta de trabajo del Comité Científico Internacional sobre Ozonoterapia (ISCO3 por sus siglas en inglés) que será oficialmente inaugurado el próximo 8 de octubre en Viena. Si desea formar parte del ISCO3 (número mínimo de integrantes 7 y máximo 15) deberá enviar su solicitud y CV en inglés al siguiente correo electrónico: internationalcommitteo3@gmail.com

Se confirma una vez más que el camino iniciado en solitario por AEPRIMO hacia la regularización de la ozonoterapia en todas las comunidades españolas está dando los frutos esperados. AEPRIMO continuará orientando su trabajo para que la ozonoterapia sea debidamente aceptada y regularizada como “acto médico” en todas las comunidades españolas.

P.D.: La carta del 17 de septiembre de 2010 de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura se colgará en la “zona para socios” “legislación” de la página web de AEPRIMO www.aepromo.org

Madrid, 27 de septiembre de 2010.

(Fdo.) Adriana Schwartz
Presidenta

Asociación Española de Profesionales Médicos en Ozonoterapia
AEPRIMO

Tel. (+34) 669685429
Tel. y fax: (+34) 913515175

www.aepromo.org
info@aepromo.org

AEPRIMO, casilla 46. Colegio de Médicos de Madrid. Calle Santa Isabel, 51, 28012,
Madrid (España)